



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

| | | |
|------------------------|---|--|
| Juez | : | Luis Eduardo Cardozo Carrasco |
| Ref. Expediente | : | 110013336036-2018-00303-00 |
| Demandantes | : | Jesús Orlando Martheryn Rueda y Otros |
| Demandada | : | Nación – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN |

REPARACIÓN DIRECTA
EMBARGO DERECHOS LITIGIOSOS

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del oficio OOECM-4355-2022 del proceso ejecutivo 13001-40-03-013-2017-00491-00 (originado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena) que actualmente conoce el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, recibida a través de correo electrónico el 28 de julio de 2022, mediante el cual comunicó el embargo de los derechos litigiosos en el proceso de la referencia donde funge como demandante el señor Jesús Orlando Martheryn Rueda.

En ese orden de ideas, resulta procedente tomar nota del mencionado embargo ordenado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, respecto de los derechos litigiosos que le puedan corresponder al señor Jesús Orlando Martheryn Rueda, y en consecuencia, la misma surte efectos legales a partir de la fecha en que fue recibido por correo electrónico el oficio, esto es, el día 28 de julio de 2022.

Debe advertirse que el presente asunto es un proceso declarativo, y que una eventual condena, por regla general se paga por la vía administrativa y no a través de este Despacho, en los términos del artículo 192 del CPACA.

Finalmente se dispondrá que por secretaría, se libre comunicación al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, informando sobre la determinación adoptada a través de esta providencia.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR nota del embargo de los derechos litigiosos que le puedan corresponder al señor Jesús Orlando Martheryn Rueda, quien funge como demandante en el proceso de la referencia. En consecuencia, líbrese oficio al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, informándole de todo lo adoptado a través de la presente providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, efectúense las anotaciones correspondientes y déjense las constancias respectivas, notificar la presente decisión a las partes, y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, esto es:

otonielzabla@gmail.com

otonielzabala@gmail.com

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

110013336036-2018-00303-00
Reparación Directa

gmanzanob@dian.gov.co

erodriguezt@dian.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4734930c84a37e4204a89e013fef2737681949f287a89a39d7d3934c0119c56**

Documento generado en 29/07/2022 03:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>